



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 76/2017

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ACAYUCAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 76/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
ACAYUCAN, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el escrito signado por Cecilio Pérez Cortés, en su carácter de Subdirector del Periódico "Diario Acayucan, Voz de la Gente", así como el oficio OPLEV/CM03/172/VI/2017, signado por el Secretario del Consejo Municipal de Acayucan, Veracruz, así como el oficio OPLEV/CG/627/VI/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal.

Con fundamento, en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Agréguese a los autos, el escrito y los oficios de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Se tiene al Consejo Municipal de Acayucan, Veracruz y al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, así al Periódico "Diario de Acayucan, Voz de la Gente" por conducto de su Subdirector, dando cumplimiento a los requerimientos que les fueron formulados.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que éste Tribunal requirió a ese organismo electoral, para que en el plazo de veinte días naturales procediera a sustanciar y resolver el procedimiento ordinario CG/SE/MPGR/005/2017, y **lo remitiera antes**

del diecinueve de julio, dada la urgencia para resolver el recurso inconformidad al rubro citado; sin que hasta al momento lo haya enviado.

Por tanto, se requiere con el apercibimiento de ley a la **Secretaría Ejecutiva** del Organismo Público Local Electoral, para que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas**, a partir de que se le notifique el presente acuerdo:

a) Informe **si ya fue resuelto** el procedimiento ordinario sancionador relativo al expediente CG/SE/MPGR/Q/005/2017, en caso afirmativo, remita de manera inmediata copia certificada de la resolución que le hubiere recaído.

En caso contrario, informe las razones por las cuáles aún no se ha dictado la resolución correspondiente, lo anterior, porque mediante proveído de veintiocho de junio del año en curso, mismo que le fue notificado al día siguiente, este Tribunal le requirió para que dentro del plazo de veinte días naturales procediera a sustanciar y resolver la denuncia correspondiente, plazo que venció el diecinueve de julio.

Lo anterior, deberá hacerlo en el término señalado, apercibido que en caso de incumplir el requerimiento, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo General del OPLEV; y **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**